

RESOLUCION NRO. 003
(Agosto 26 de 2014)

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apía – Risaralda, para ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE APIA
RISARALDA**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5, 9, 12 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que la Ley 187 de 1993 en los artículos 1°, inciso 1°, 2° literal h) y 12 literales e) y g) establece que *a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.*

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y

Pág. 1

FORMATO F- 12 “Resolución



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 9 No. 6-10 – Tel. 3609043
e-mail: ofiregisapia@supemotariado.gov.co

obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008, la Superintendencia de Notariado y Registro podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (divulgación@supernotariado.gov.co)”*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apía, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el mes de septiembre de 2013 ordenada en la Circular 1472 de 5 de septiembre de 2013, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes que serán objeto de enajenación a título gratuito, entre estos los equipos de comunicación, equipos de cómputo, muebles y enseres y equipo y maquinaria para oficina, encontrando viable darles de baja por elementos inservibles y no requeridos teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional. Como se desprende de las actas de fecha 13/02/2014, Formato F3 (formato control de reintegros) de 21/02/2014, Formato F4 (formato concepto técnico) de 27/02/2014, Formato F11 (Acta de inspección ocular) de 12/03/2014, Formato F9 (Orden de ingreso de inservibles) 14/03/2014. Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico y registro de servicio, emitido por ingenieros de ETB y clasificación de bienes obsoletos e

Pág. 2

FORMATO F- 12 “Resolución



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 9 No. 6-10 – Tel. 3609043
e-mail: ofiregisapia@supernotariado.gov.co

inservibles, de acuerdo a Acta Nro. 03 y la Resolución SNR 7596 de 2005. Anexos que forman parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la ORIP Apía, teniendo en cuenta su estado de desgaste, obsolescencia y deterioro con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

TK	Cuenta Contable	NOMBRE Y ESPECIFICACION ELEMENTOS 2- DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	Cantidad	P. Unitario	Valor Total
7	166501	Aviso placa luminosa ORIP arm.al. pl. ac. 3mm 0.60 x 80 m.	1		
9	166501	Silla giratoria con brazos ej. Tap. Tela estr. Tubo fib. Vidrio	1		
10	166501	Silla giratoria sin brazos tapizada en cordobán.	1		
20	166501	Silla ejecutiva sistema neumático	1		
30	166501	Matera jardín mixto	1		
31	166501	Matera jardín mixto	1		
32	166501	Matera jardín mixto	1		
33	166501	Matera jardín mixto	1		
35	166501	Pupitre en madera de 0.70 x 1.65 M.	1		
56	166502	Máquina de escribir línea 88 carro 18" tab 15" 509112	1		

Pág. 3

FORMATO F- 12 "Resolución



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 9 No. 6-10 – Tel. 3609043
e-mail: ofregisapia@supemotariado.gov.co

61	166502	Máquina de escribir	1		
62	166502	Máquina de escribir electrónica	1		
63	166502	Máquina de escribir eléctrica	1		
65	166502	Lámpara de examinar billetes Lupa Neón	1		
84	166502	Máquina de escribir eléctrica	1		
81	166502	Fotocopiadora	1		
83	166502	Calculadora Casio	1		
94	167001	Televisor	1		
98	167002	CPU	1		
99	167002	Monitor	1		
100	167002	Teclado	1		
101	167002	Mouse	1		
115	167002	UPS	1		
106	167002	CPU	1		
107	167002	Monitor	1		
108	167002	Teclado	1		
109	167002	Mouse	1		
110	167002	CPU	1		
111	167002	Monitor	1		
112	167002	Teclado	1		
113	167002	Mouse	1		
102	167002	CPU	1		
24	166501	Estante metálico de 2.25 x 0.90 x 0.50 M.6	1		
28	166501	Estante metálico de 2.15 x 0.90 x 0.30 M.7	1		
39	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
40	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
41	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		

Pág. 4

FORMATO F- 12 "Resolución



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 9 No. 6-10 – Tel. 3609043
e-mail: ofiregisapia@supemotariado.gov.co

42	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
45	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
58	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
59	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
69	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
71	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
62	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
73	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
74	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		
75	166502	Archivador metálico 4 gavetas	1		

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, por intermedio de la dependencia divulgación y publicaciones a través del link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apía – Risaralda, ubicada en la Calle 9 Nro. 6-10. Tel. 3609043 y correos electrónicos : ofiregisapia@supernotariado.gov.co, gustavo.aguirre@supernotariado.gov.co y melida.sanchez@supernotariado.gov.co

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes aquí relacionados a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apía en el

Pág. 5

FORMATO F- 12 “Resolución



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 9 No. 6-10 – Tel. 3609043
e-mail: ofiregisapia@supernotariado.gov.co

cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la ORIP Apía.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, los mismos se deben retirar materialmente en un término no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, con la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte de la entidad por el Registrador de Instrumentos Públicos y el funcionario responsable del almacén y/o información de inventarios de la Oficina de Registro, por parte de la entidad que recibe, por el delegado de la Entidad Pública respectiva.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Apía, Risaralda a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)


GUSTAVO ALBERTO AGUIRRE CRUZ
Registrador II.PP

Revisó : Gustavo Alberto Aguirre Cruz – Registrador II.PP. Apía
Elaboró : Mérida Sánchez Grisales - Inventarios

musef

Pág. 6

FORMATO F- 12 "Resolución



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 9 No. 6-10 – Tel. 3609043
e-mail: ofiregisapia@supemotariado.gov.co